





«COFEPRIS: Protegiendo la salud del consumidor»







Contenido

- I. Avance de la Reforma al reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad
 - I. Resultados
 - II. Aseguramientos
- II. Conclusiones







I. Avances de la Reforma al reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad



Combate a los productos milagro y la informalidad





- El Reglamento de la Ley General de Salud (LGS) en materia de publicidad no se había reformado en los últimos 10 años y presentaba vacíos legales impidiendo que la Secretaría de Salud (SSA), a través de COFEPRIS, acotara la publicidad engañosa y no autorizada de productos que se ostentan como medicamentos sin contar con respaldo científico.
- Los productos milagro constituyen un grave riesgo a la salud porque evitan el diagnóstico oportuno de patologías en los individuos que los consumen y pueden causar la suspensión de tratamientos al atribuirse propiedades terapéuticas sin contar con registro sanitario.
- Regular la publicidad de estos productos milagro era un imperativo para que la información sobre los productos a disposición del público responda únicamente a la que posea sustento científico.



Combate a los productos milagro y la informalidad





- La SSA junto con la industria formal y la sociedad, en consenso, hicieron un frente común en contra de estos productos milagro y la informalidad promoviendo reformas al Reglamento de la LGS en materia de publicidad.
- Las modificaciones tienen por objeto simplificar el procedimiento para la suspensión de publicidad engañosa, garantizando que toda publicidad se someta a la normatividad.
- La reforma al Reglamento permite que la autoridad sanitaria garantice el derecho a la salud de la población mexicana constantemente bombardeada de publicidad engañosa.
- Por la relevancia de las modificaciones, éstas fueron anunciadas por el Presidente Lic. Felipe Calderón Hinojosa el 18 de enero de 2012.



Reglamento de Publicidad versus Productos Milagro





La SSA, combatiendo la informalidad que representan los productos milagro, propuso las siguientes reformas al Reglamento de la LGS en materia de publicidad:

- Requerir registro sanitario y/o permiso de publicidad a los anunciantes para el pauteo de spots publicitarios.
- Requerir al medio de difusión el cese de la transmisión o publicación de la publicidad de un producto o servicio que no cumpla con las disposiciones legales en materia sanitaria en un periodo de 24 horas.
- Incrementar hasta en un 400% el monto de las sanciones que se impongan por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento.

La reforma fue publicada en el DOF el 19 de enero de 2012 y entró en vigor el 2 de marzo de 2012.



Flujo de Regulación Sanitaria





Flujo de regulación sanitaria sectores focalizados

Insumos y productos Requisito sanitario Requisito publicitario Remedio herbolario Clave alfanumérica Permiso publicitario Sujeto a vigilancia Medicamento de libre venta Registro sanitario Permiso publicitario Respuesta a consulta de Suplemento alimenticio Permiso publicitario clasificación de producto funcionamiento Aviso de funcionamiento Cosmético Aviso por marca



Modificaciones al Marco Legal





- En la reforma a la Ley General de Salud (LGS) se modifican los montos de las multas contenidos en los artículos 110, 111 y 112.
- Son acreedores de dichas multas empresas o personas físicas:
 - Que exageren las atribuciones de productos alimenticios.
 - 2. Que no hagan **publicidad orientadora y educativa**.
 - 3. Que publiciten productos que representen riesgos a la salud.
 - 4. Que violen los horarios de difusión autorizados para bebidas alcohólicas.

Comparativo de Multas en la Reforma a la LGS				
Artículo	Multas con el Viejo Reglamento		Multas con el Nuevo Reglamento (entró en vigor el 02 de marzo)	
110	Hasta mil Salarios	\$62,330.0	2 mil a 4 mil Salarios	\$249,320.0
111	Mil a 4 mil Salarios	\$249,320.0	6 mil a 8 mil Salarios	\$498,640.0
112	Hasta 10 mil Salarios	\$623,300.0	Hasta 16 mil Salarios	\$997,280.0

Nota: Los cálculos fueron realizados considerando el salario mínimo general diario vigente de Zona A (\$62.33).







I.1 Resultados



Resultados





- La SSA, en febrero de 2011, antes de la reforma al Reglamento de la LGS realizó monitoreos en diversos medios de comunicación para determinar el universo de productos milagro que presentaban publicidad engañosa o no autorizada.
- Como resultado de esta vigilancia, se identificaron 58 productos que explicaban el 100% de la publicidad engañosa en televisión.
- A estos 58 productos se les contabilizaron 2,468 pautas publicitarias que, en promedio, resultan 43 pautas mensuales por producto.

Fecha	Productos	Pautas Publicitarias	Promedio
Febrero, 2011	58	2,468	43



Resultados





Productos Irregulares febrero de 2011

	=V.T I.S. I		1.50
1.	5X Total Balance	-	LiPOzene
2.	Abexine	30.	LIVÁRIZ
	Acuone		Liváriz Caps
4.		32.	•
5.	Alga Fit	33.	
6.	Bio Shaker		Alcachofa 3
7.	Fat Burner		Moringa
8.	Body Siluet	36.	0
9.	Body Siluette	37.	Nanoliv
10.	Bon Balm		Nature Made
11.	Celluactive	39.	Novasbelt Alcachofa
12.	Célula Master	40.	Olesst
13.	CELUNUVEL	41.	One Week Ultra
14.	Charakani	42.	Oxigen O2
15.	Chardon de Marie	43.	Pilz Hongo
16.	Colageína 10		Michoacano
17.	Cold Heat Extreme	44.	Prostaliv
18.	Cool Energy	45.	Prostamax
19.	Cre-C	46.	Prosvent
20.	Dermonú	47.	Puassance con Maca
21.	Desintoxicador Extra	48.	Purifhigado
	Potente	49.	Rejuvital
22.	Diabe Stevia	50.	renuee
23.	Diav3 System	51.	Revert
24.	•	52.	Sensa
25.	•		Megamass
26.	Hairback	54.	Skinny shot
27.	Invisiear	55.	Slim Ice
28.	Malunggay		TOFUPILL
		57.	Troya Etiqueta Negra
			. ,

58. Uraliv

No hay productos irregulares al 25 de septiembre de 2012

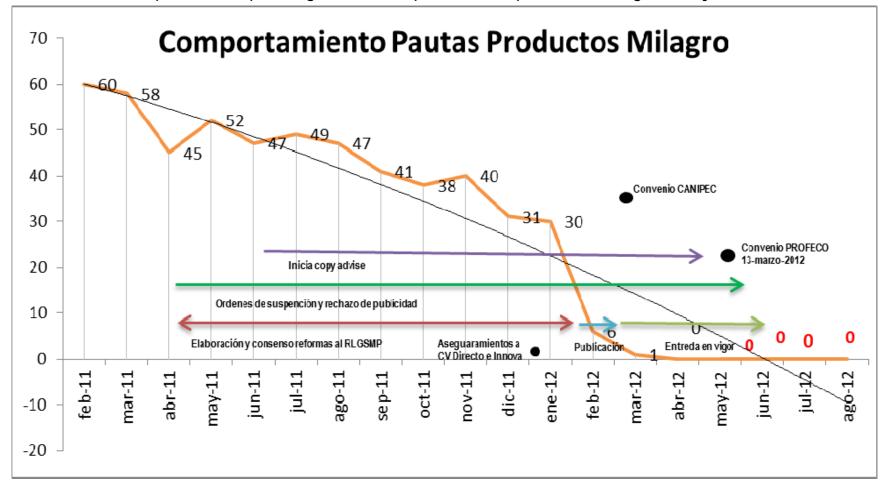


Resultados Pautas Publicitarias y Productos irregulares





• El 18 de enero de 2012 el **Presidente Felipe Calderón** firmó el decreto que modifica la **LGS** en materia de publicidad para agilizar la suspensión de publicidad engañosa y no autorizada.



En el periodo de 12 meses, con la implementación de la estrategia integral de la COFEPRIS, se redujo en un 100% la publicidad de productos milagros, al pasar de 58 a 0 los productos pautados.

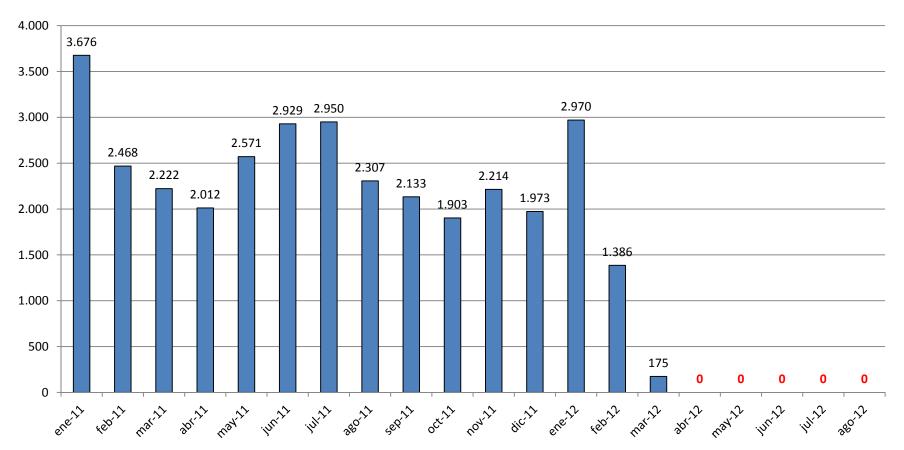


Resultados Pautas Publicitarias





Entre enero de 2011 y marzo de 2012, la caída en el pautado fue de 87.4%, en los primeros días de mayo de 2012 no ha habido ninguna pauta publicitaria.





Resultados Pautas Publicitarias y Cofepris **Productos irregulares**





- Comparando febrero del 2011 con agosto del 2012 podemos ver una reducción del 100% en el número de productos pautados.
- A partir de la publicación del Reglamento, se puede observar una caída significativa en el pautado de los productos milagro, toda vez que de 30 productos con pautas, al día de hoy NO HAY PRODUCTOS IRREGULARES ANUNCIÁNDOSE.
- El número total de spots se redujo en 99% de enero de 2012, cuando se publicó la reforma, a marzo de 2012 que entró en vigor.
- Esta reducción también se debe al **incremento** aseguramientos que se registró desde 2011 hasta agosto de 2012 en un 1,523%.







I.2 Aseguramientos de productos milagro



Resultados Aseguramientos





- En los aseguramientos realizados entre enero de 2011 y agosto de 2012, se verificaron un total de 1,604 establecimientos y se decomisaron un total de 226,017 unidades de productos milagro.
- Durante el primer semestre de 2011 se aseguraron 13,114 unidades, mientras que entre noviembre de 2011 y agosto de 2012 se han asegurado un total de 212,903 unidades, lo que representó una tasa de crecimiento de aseguramientos del 1,523%.

Aseguramiento de Productos Frontera o Milagro 2011-2012*			
Tipo de establecimiento	Productos Asegurados	Fecha	
Puntos de venta (nivel nacional)	13,114	Enero-Junio 2011	
Almacén y Laboratorio CAPSLIM, Bodegas CV Directo**, Marcas de Renombre, S. A. de C. V., Gala Crom Tabletas, Nutrisa***, Farmacias y Tiendas Departamentales****	212,903	Noviembre-Diciembre de 2011. Enero-Agosto de 2012.	
Total		226,017	
Tasa de crecimiento de aseguramientos	1,523%		

^{*} Datos generados de enero de 2011 a agosto de 2012.

^{**} Productos asegurados: CELUNUVEL, ONE WEEK ULTRA, COLD HEAT EXTREME, COLD HEAT, MALUNGAY, SKINY SHOT y otras marcas.

^{***} Se aseguraron **26 cajas** de **30 piezas (120 caps c/u)** más **11 piezas sueltas** de **120 cajas c/u**.

^{****} Productos asegurados: Rejuvital, Xiomega 3, Nopaesbelt, Xenadrine, Demograss, FatBlok, Redu-C2, Lipozene, New Body Slim, Jugo de Aloe Vera, Bonfibra, Emergen-C, Alcachofa, Vital Zen, Ajovit, Gastrisin, Diabetal, Pulmosin, Vari-C, Artri-R, Fortex y Prostasin, Chaparro Amargo, Ginkgo Biloba, Cardiocare, Force-C, Bronkitose, Relaxil, Hierbas Suecas, Alcachofa Diet, Stress Care, Zinestress, Gastrinat, Colesstin, Colesterol 7 días pronat pack, Canecroplan, Dieters Drink, Siluet Control, Body Slim, Redu Si, Wereke, Uña de Gato y Hierba de San Juan. Además, se aseguraron 8 carteles publicitarios durante junio de 2012.



Resultados Aseguramientos Medicamentos Irregulares





- COFEPRIS ha llevado a cabo operativos de aseguramientos en 76 establecimientos de medicamentos irregulares.
- Durante 2010 se aseguraron 2.5 toneladas de medicamentos irregulares, mientras que durante 2011-2012 se decomisaron 102.5 toneladas, lo que representó un tasa de crecimiento del 4,000%.

Vigilancia Sanitaria:			
Aseguramiento de Medicamentos Irregulares (2010-2012)			
Producto	2010	2011-2012	Tasa de Crecimiento (%)
Medicamentos Irregulares	2.5 toneladas	102.5 toneladas	4,000%

Fuente: COFEPRIS (2012). Datos generados de 2010 a agosto de 2012.



Resultados Aseguramientos Medicamentos Irregulares





De este total de decomisos, cerca del 51% corresponde a muestras médicas, el 23% a medicinas caducas, el 18% a medicinas fraccionadas, el 5% a medicinas maltratadas, y el 1% tanto a medicinas adulteradas y como a medicinas desviadas desde el fabricante.

Vigilancia Sanitaria:		
Aseguramiento de Medicamentos Irregulares (2010-2012)		
Tipo de Medicamento	Participación del Total Asegurado (%)	
Muestras Médicas	50.6	
Medicinas Caducas	23.2	
Medicinas Fraccionadas	18.5	
Medicinas Maltratadas	5.3	
Medicinas Falsas o Adulteradas	1.1	
Medicinas desviadas desde fabricante	1.3	

Fuente: COFEPRIS (2012).







II. Conclusiones







- El Presidente de la Republica y el Secretario de Salud han refrendado que regular la publicidad era imperativo para que la información a disposición del público responda verazmente a las características del producto.
- La implementación de la estrategia contra publicidad engañosa ha reducido en 100% el número de productos irregulares.
- El número total de spots se redujo en 100% desde la publicación de la reforma a su entrada en vigor.
- Los aseguramientos de productos milagro se han incrementado en 1,523% entre el periodo enero-junio 2011 y noviembre 2011-agosto 2012.
- Los aseguramientos de medicamentos irregulares se han incrementado en 4,000% pasando de 2.5 toneladas de medicamentos irregulares aseguradas en 2010 a 102.5 toneladas durante 2011-2012.







GRACIAS